PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCION N° 3520

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PAC N° 74/2011"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERENDUM" ID: 218.108-

Asunción, 1 de diciembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/11, sobre la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN, PAC N° 74/2011"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 243/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.394, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN, PAC N° 74/2011"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 de fecha 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/11 de fecha 23 de noviembre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **ADJUDICACION** del llamado a ***CONTRATACION POR EXCEPCIÓN - PAC N° 74/2011"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERENDUM"***, el cual dice lo siguiente: "*..el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y con el precio evaluado como el más bajo, correspondiente a la firma* **LA LEY PARAGUAYA S.A,** por un monto de **Gs. 643.719.900 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

RESOLUCION Nº 3520

MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS) por un periodo de 12 (doce) meses, cuyo detalle de los precios unitarios a ser aplicados al contrato abierto se detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cantidad de Código de Clave	Precio Unitario – Exento de IVA	PRECIO TOTAL – EXENTO DE IVA
1	CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA	150	4.291.466.	643.719.900
TOTALES				**643.719.900**

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 243/11 de fecha 24 de noviembre de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...**Refrendar la recomendación** de **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Excluida – **PAC N° 74/2011"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERENDUM"**, a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y que presenta el precio evaluado como el más bajo, correspondiente a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un monto de **Gs. 643.719.900 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS).***

El dictamen mencionado también dice: "*...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme a al ICEO N° 91/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011:

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN - PAC N° 74/2011"CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERENDUM"** a la empresa **LA**

Luis María Ramírez Riera
Presidente

Gladys Esther Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

RESOLUCION Nº 3520

LEY PARAGUAYA S.A.., por un monto de **Gs. 643.719.900 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS).**

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente, **Prof. Dr. Luis Maria Benítez Riera** y la empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis Maria Benítez Riera
Presidente

Ante mí:

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES